



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0495-2023-GM/MDM

Camisea, 09 de junio de 2023.

VISTOS:

La carta N°007-2022-LUGFLOEN-CONSULTING/C, de 27 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Luis Guillermo Flores, en su condición de Gerente General de la contratista LUGFLOEN CONSULTING IN ENGINEERING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, el informe N°0253-2023-MIP-ODF/MDM-LC, de 27 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores, en su condición de Jefe de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe N°991-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 27 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el informe N°0475-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, la carta N°0012-2022-LUGFLOEN-CONSULTING/C, de 23 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Luis Guillermo Flores, en su condición de Gerente General de la contratista LUGFLOEN CONSULTING IN ENGINEERING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, el informe N°0698-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 02 de junio de 2023, emitido por el Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N°1993-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 02 de junio del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el memorándum N°0845-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 06 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe N° 759-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI», la misma que en su punto 7.1.4 “EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MANTENIMIENTO” del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: “Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)”

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 “DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO” de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser “CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS”, es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara “CONFORME” el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2023-GM/MDM, de fecha 8 de mayo de 2023, se aprueba la modificación del literal d., del **CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES**, de la Directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC - “Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad distrital de Megantoni”, de acuerdo al siguiente texto sustitutorio: “Las situaciones no contempladas en esta Directiva serán resueltas por el Gerente Municipal, previo informe sustentado de la Dirección de Mantenimiento de Obra Públicas, Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal”.

Que, mediante la carta N°007-2022-LUGFLOEN-CONSULTING/C, de 27 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Luis Guillermo Flores, en su condición de Gerente General de la contratista LUGFLOEN CONSULTING IN ENGINEERING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en cumplimiento a la Orden de Servicio N°0158 de fecha 20 de febrero del 2023, realiza la entrega del servicio de elaboración de Ficha Técnica de la Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, para su evaluación por la División de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, mediante el informe N°0253-2023-MIP-ODF/MDM-LC, de 27 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores, en su condición de Jefe de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite el Ficha Técnica de Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/. 593,045.98 soles, con 60 días calendarios para su ejecución por Administración Directa; para su evaluación y aprobación por Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural;

Que, mediante el informe N°991-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 27 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, remite la Ficha Técnica de la Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, por

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

el monto de S/. 593,045.98 soles, con 60 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su evaluación por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante el informe N°0475-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite OBSERVACIONES a la Ficha Técnica de la Actividad: denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/. 593,045.98 soles, con 60 días calendarios para su ejecución por Administración Directa;

Que, mediante la carta N°0012-2022-LUGFLOEN-CONSULTING/C, de 23 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Luis Guillermo Flores, en su condición de Gerente General de la contratista LUGFLOEN CONSULTING IN ENGINEERING SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en cumplimiento a la Orden de Servicio N°0158 de fecha 20 de febrero del 2023, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica de la Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/. 593,045.98 soles, con 60 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su evaluación por la División de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, mediante el informe N°0698-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 02 de junio de 2023, emitido por el Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, de la revisión y evaluación emite la OPINIÓN FAVORABLE a la Ficha Técnica de la Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/. 593,045.98 soles, con 60 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo, por la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante el informe N°1993-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 02 de junio del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/. 593,045.98 soles, con 60 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el memorándum N°0845-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 06 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la aprobación del Expediente Técnico de Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/. 593,045.98 soles, con 60 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 759-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE emitir OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

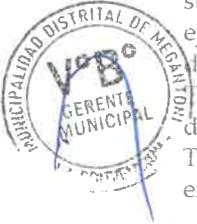


La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI;

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la Actividad; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 593,045.98 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **administración directa**, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la **CONFORMIDAD** correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;



Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**”;



Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: “Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 593,045.98 (Quinientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Cinco 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **administración directa**, de acuerdo al siguiente detalle:

A	COSTO DIRECTO		439,041.24
B	GASTOS GENERALES	17.00%	74,645.65
C=A+B	COSTO PARCIAL		513,686.89
D	GASTOS DE INSPECCION	6.00%	26,363.50
E	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	2.00%	8,775.74
F	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	3.00%	13,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

G	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1.00%	4,395.58
H	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	5.00%	21,934.92
I	GASTOS DE CONTROVERSIA	1.00%	4,389.27
			=====
COSTO TOTAL DE PRESUPUESTO			593,045.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, remitir copia certificada de los actuados a Secretaria técnica de procesos disciplinarios para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO AA.RR. KITAPARAY DEL KM 00+000 AL KM 07+647 DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
OSELP
GIODUR
Pág. Web
Archievo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 81117003